



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

Artículo 33.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

- I. Coordinar y vigilar el diagnóstico tratamiento de los padecimientos de alta complejidad diagnóstica de las diferentes especialidades quirúrgicas y la clínica multidisciplinaria, supervisando que los procedimientos se apeguen a la ética médica y método científico, para beneficio de los pacientes que acuden al Hospital.
- II. Coordinar la consulta externa e interconsulta de las diferentes subespecialidades médico quirúrgicas, con el propósito de que se otorguen de manera pronta y oportuna para beneficio de los pacientes.
- III. Coordinar el programa de trasplantes de órganos, tejidos y células por un equipo médico multidisciplinario, con el propósito de detectar y mantener donadores potenciales vivos o cadavéricos, a fin de ofrecer una esperanza de vida a la población infantil y adolescente.
- IV. Supervisar los servicios de anestesia en los procedimientos médico quirúrgicos que lo requieran, con el propósito de brindar seguridad a los pacientes.
- V. Supervisar la vigilancia posoperatoria de los pacientes que egresan de los quirófanos, para su recuperación y traslado a su servicio hospitalario.
- VI. Vigilar la atención de los pacientes con problemas estomatológicos que requieran tratamiento quirúrgico maxilofacial a fin de rehabilitarlos para restituirles la salud bucal.
- VII. Vigilar la atención de los pacientes con dolor agudo, crónico y por cáncer, así como la atención al paciente con enfermedad terminal, con el propósito de que se apliquen correctamente los cuidados paliativos que mejoren la calidad de vida de los mismos.
- VIII. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia quirúrgica, para formalizar dichos documentos.

Artículo 34.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico las siguientes funciones:

- I. Supervisar y evaluar los estudios de imagenología a pacientes hospitalizados y ambulatorios para precisar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la población pediátrica y adolescente.
- II. Vigilar la obtención, el proceso y el almacenamiento de la sangre y sus derivados a fin de que las condiciones sean viables para ser administradas a los pacientes de los servicios que lo requieran colaborando así en la atención médica integral del paciente.